San Juan de Pasto, 28 de junio de 2024.

INPEC 28-06-2024 12:06
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0142197 Fol:19 Anex:0 FA:0
ORIGEN 2153 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / DIANA CAROLINA GUERRERO MONCAYO
DESTINO MARGARITA ELIZABETH CHAVES RAMIREZ / CONNECTPRO
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MC 027 2024 – CONTRATO NO.
OBS COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MC 027 2024 – CONTRATO NO. CPMSMPAS 027-2024.
2024EE0142197

Señor (a):
MARGARITA ELIZABETH CHAVES RAMIREZ
Representante Legal
CONNECTPRO
Establecimiento de Comercio
Dirección: CRA 33 NRO. 2-48 - Castillos Del Norte
Pasto - Nariño.

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Invitación pública MC 027 2024 – Contrato No. CPMSMPAS 027-2024.

Respetado Señor (a) Representante Legal **MARGARITA ELIZABETH CHAVES RAMIREZ.**

Me permito informarle que La Cárcel y penitenciaría de media seguridad con reclusión de Mujeres - **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 27 de junio de 2024, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC 027-2024. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. MC 027 de 2024 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**CPMSMPAS 027 - 2024**
CONTRATISTA	**Representante Legal:** MARGARITA ELIZABETH CHAVES RAMIREZ.
	Identificación: No. 1.085.289.985 expedida en Pasto (N)
	NIT: 1085289985-0
	Establecimiento de comercio: CONNECTPRO
	Matricula mercantil: No. 228852

	Dirección Comercial: CRA 33 NRO. 2-48 - Castillos Del Norte
	Teléfonos: 3164651774
	Email Comercial: connectprotecnolog@ygmail.com
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, IMPRESORAS Y SU MANTENIMIENTO PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CON RECLUSIÓN MUJERES PASTO – INPEC, POR MONTO AGOTABLE.
ALCANCE DEL OBJETO	Garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación del servicio, el normal funcionamiento y la ejecución de las labores que le son propias del CPMSM PAS. Contar con las herramientas que permitan desempeñar las actividades, procesos y procedimientos administrativos eficientemente. Dotar de equipos de cómputo, herramientas tecnológicas e impresoras y su mantenimiento, en tanto que son de vital importancia para el correcto desarrollo de las funciones de las dependencias que conforman la estructura del CPMSM PAS. Suministrar los elementos necesarios a las dependencias de la entidad para no generar retardo en el ejercicio de la prestación del servicio, así como demora en los trámites administrativos que deben adelantarse para el adecuado funcionamiento del CPMSM PAS. Velar por que la Entidad cuenten oportuna y eficientemente con elementos de cómputo, herramientas tecnológicas e impresoras y su mantenimiento para su adecuado funcionamiento, de tal forma, que puedan cumplir con el objetivo misional. Permitir el óptimo desarrollo de los programas de tratamiento penitenciario, sistema progresivo, educación formal, (CET JETEE), programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario y

<table>
<tr><td></td><td>atención social y proyectos productivos de la cárcel y penitenciaría de media de seguridad con reclusión de mujeres pasto-INPEC.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">CDP</th><th colspan="3">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES</th><th rowspan="2">VALORES UNITARIOS OFERTADOS</th></tr>
<tr><th colspan="3">COMPUTADOR</th></tr>
<tr><td rowspan="15">1</td><td rowspan="15">4924 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO Y 9524 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA</td><td>Procesador</td><td>GHz</td><td>Intel® Core™ i7-última generación with Intel® UHD Graphics 630 (2.9 GHz base frequency, up to 4.7 GHz with Intel® Turbo Boost Technology, 16 MB L3 cache, 8 Cores, 24 procesos, 16 núcleos)</td><td rowspan="15">$ 6.747.500, 25</td></tr>
<tr><td>Memoria RAM</td><td>GB</td><td>DDR4, 16 GB 1x 16Gb, 2933 MT/s o superior</td></tr>
<tr><td>Almacenamiento interno</td><td>GB</td><td>512 GB PCIe® NVMe™ M.2 SSD. Puerto de expansión: 1 M.2 2280 para almacenamiento</td></tr>
<tr><td>Unidad DVD / CD</td><td>Unidad</td><td>Slim DVD-Write</td></tr>
<tr><td>Puertos</td><td>Unidad</td><td>1 SD 3.0 lector de tarjetas, 1 combo micrófono/audífono 3,5mm, 1 SuperSpeed USB Tipo C 10Gbps, 1 RJ-45, 1 DisplayPort 1.4, 4 USB Tipo A 5Gbps, 1 HDMI, 1 USB Tipo A 10Gbps</td></tr>
<tr><td>Conectividad.</td><td>Unidad</td><td>LAN Intel 1GbE 1000Base-T, compatible con Intel vPro. Compatibilidad con IPv6 y en convivencia con IPv4</td></tr>
<tr><td></td><td>Unidad</td><td>Tarjeta de red inalámbrica combo M.2 combo, compatible con Wi-Fi 6 antena 2x2 Wi-Fi y Bluetooth, compatible con Intel vPro.</td></tr>
<tr><td>Puerto de red</td><td>Unidad</td><td>Incorporado</td></tr>
<tr><td>Tarjeta de video</td><td>Unidad</td><td>Tarjeta de video integrada a la tarjeta principal</td></tr>
<tr><td>Puertos de video</td><td>Unidad</td><td>HDMI, DisplayPort</td></tr>
<tr><td>Pantalla</td><td>Pulgadas</td><td>LED 23.8 pulgadas FHD IPS (1920x1080)</td></tr>
<tr><td>Brillo</td><td>Unidad</td><td>240 nits</td></tr>
<tr><td>Cámara</td><td>Unidad</td><td>Cámara integrada 5MP con matriz de 2 micrófonos</td></tr>
<tr><td>Software licenciado</td><td>Licencia</td><td>Licencia CAL Microsoft por equipo adquirido la cual debe quedar cargada en el centro de administración de Microsoft 365, utilizando el correo electrónico licenciamiento.equipos@inpec.gov.co</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

				Software licenciado y preinstalado	Licencia	Licencia de Office LTSC Standard 2021 a nombre del INPEC, la cual debe quedar cargada en el centro de administración de Microsoft 365, utilizando el correo electrónico licenciamiento.equipos@inpec.gov.co	
				Software licenciado y preinstalado	Licencia	Con su respectiva licencia de Microsoft Windows 11 Professional de 64 bits, debidamente licenciado y preinstalado en el ETP en la última versión del sistema operativo disponible en el mercado. Los equipos deben contar con la capacidad de conectarse o de unirse a la funcionalidad de directorio activo. El equipo debe tener instalado la última versión estable de Controladores.	
				Teclado	Unidad	Teclado USB en español de la misma marca del Fabricante del computador.	
				Mouse	Unidad	Mouse USB, óptico, 2 botones con scroll, de la misma marca del Fabricante del computador.	
				Alimentación	N/A	Adaptador interno y/o externo de 150W, mínimo 89% de eficiencia	
				Certificaciones	N/A	Enregy Star, EPEAT	
				Garantía	N/A	Suministrar garantía y soporte, mínimo por 3 años, a partir de la instalación de equipos, esta incluirá el suministro y reemplazo de partes y/o software Windows y equipos completos que presenten daños o deficiencia en su funcionamiento.Las partes que sean reemplazadas por efectos de la garantía deben estar homologadas por el fabricante del equipo, deberán ser nuevas y libres de imperfecciones. En todos los casos la garantía debe incluir todos los costos de operación en los que se debe contemplar mano de obra, transporte y repuestos sin que esto genere costo alguno para la entidad, esta garantía será prestada directamente por el fabricante. Suministrar en caso de falla, un tiempo de respuesta de máximo cuatro horas en modalidad de 7 días a la semana 8 horas al día, durante la vigencia de la garantía.	
				Rotulado		Debe tener un sticker adhesivo con el nombre del Proveedor que suministra los equipos, el número de la Orden de Compra o contrato y línea de atención del Proveedor	

			Otros	N/A	Otros: Suministrar cables, conectores, software licenciado que sea necesario y demás elementos lógicos y físicos necesarios para su instalación y configuración.	
UNIDAD DE IMAGEN, MLT-R 358 SAMSUNG						
3	**7424 IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO**		tiene capacidad para imprimir hasta 100,000 páginas dimensiones del embalaje 418mm (ancho) x 190mm (fondo) x 192 mm (alto) o aproximadamente 16,45 " x 7,48 " x 7.55", peso del embalaje 2,75 kg o aproximadamente 6,06lb para impresora Samsung multi express M-5370LX		**$ 1.047.249,75**	
MANTENIMIENTO, IMPRESORA SAMSUNG MULTI EXPRESS M-5370LX CORRECTIVO Y PREVENTIVO						
4	**7424 IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO**		El mantenimiento de incluir; limpieza interna y externa, limpieza ruta del papel, limpieza de bandejas, limpieza pick rollers, limpieza unidad fusora, limpieza cristal, alineación, limpieza y calibración ADF, ajuste, calibración y lubricación de los componentes que lo requieran. Adicionalmente se debe incluir la revisión y mantenimiento de todo el sistema mecánico, eléctrico y electrónico, verificando el estado de componentes tales como: pick rollers, rodillos de bandeja, rodillos de transferencia, pickup roller, rodillos fusores, unidad fusora, cilindro, cuchillas, correas, motores, tarjetas electrónicas y demás que compongan la impresora. El mantenimiento debe ser realizado por personal idóneo, certificado y calificado, que cuente mínimo con 2 años de experiencia realizando mantenimientos de impresoras. El horario para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se realizará en las instalaciones de la CPMSM PASTO, dentro de la jornada laboral. La impresora debe entregarse en óptimas condiciones de funcionamiento. Al finalizar el contratista debe entregar un informe técnico del mantenimiento realizado.		**$ 197.500**	
COMBO TECLADO MOUSE INALAMBRICO USB						
5	**7424 IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO**		COMBO TECLADO MOUSE INALAMBRICO USB, teclado compacto que ahorra espacio, diseño compacto con todas las teclas necesarias, incluido un teclado numérico, fácil de trasladar a cualquier lugar, resistente a salpicaduras, duración de la batería hasta 24 meses, mouse ambidiestro portátil, duración de batería hasta 12 meses, conexión plug and play, funciona tan por mto como el receptor se conecta a un puerto USB, conexión inalámbrica confiable con un radio de acción de hasta 10 metros		**$ 58.625,25**	

<table>
<tr><td colspan="5">CÁMARAS FOTOGRÁFICA SENSOR DE 18 MEGAPÍXELES</td></tr>
<tr><td>6</td><td>7624 IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y 9424 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO.</td><td colspan="2">Compatible con las versiones 9.3/10.3/11.0 de iOS®, con los teléfonos inteligentes y tabletas Android™ en las versiones 4.4/5.0/5.1/6.0/7.0/7.1/8.0. tipo se sensor CMOS, montura de lente EF, enfoque automático de un disparo, tamaño de pantalla 2,7 pulgadas. La cual debe incluir (02) memoria SD de 64GB y adaptador (Memoria y adaptador compatible con la cámara que se suministre).</td><td>$ 1.918.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">IMPRESORA MULTIFUNCIONAL</td></tr>
<tr><td rowspan="17">7</td><td rowspan="17">6724 IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO</td><td>Panel de control</td><td>Pantalla táctil a todo color de 4,3 pulgadas (10,9 cm)</td><td rowspan="17">$ 3.671.492</td></tr>
<tr><td>Velocidad</td><td>Hasta 40 páginas por minuto en A4</td></tr>
<tr><td>Resolución</td><td>1.200 x 1.200 ppp</td></tr>
<tr><td>Volumen de trabajo:</td><td>50.000 páginas al mes (A4)</td></tr>
<tr><td>Tiempo de calentamiento</td><td>Aprox. 20 segundos o menos</td></tr>
<tr><td>Tiempo de primera impresión</td><td>Aprox. 6,4 segundos o menos</td></tr>
<tr><td>Tiempo de primera copia:</td><td>Aprox. 6,4 segundos o menos</td></tr>
<tr><td>CPU:</td><td>800MHz</td></tr>
<tr><td>Memoria:</td><td>Est. 512 MB, máx. 1.536 MB</td></tr>
<tr><td>Interfaces de serie:</td><td>USB 2.0 (Hi-Speed), ranura USB, Gigabit Ethernet (10BaseT/100BaseTX/1000BaseT), LAN inalámbrica, ranura para tarjeta SD/SDHC opcional</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Dimensiones (An x P x Al):</td><td>Unidad principal:</td></tr>
<tr><td>417 x 412 x 437 mm</td></tr>
<tr><td>Peso:</td><td>Unidad principal: Aprox. 19 kg</td></tr>
<tr><td>Alimentación:</td><td>AC 220 ~ 240 V, 50/60 Hz</td></tr>
<tr><td>Consumo de energía:</td><td>Imprimiendo/copiando: 661 W</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Certificados:</td><td>GS, TÜV, CE</td></tr>
<tr><td>Este proceso ha sido fabricado desde la norma de calidad ISO 9001 y las pautas medioambientales ISO 14001</td></tr>
<tr><td>MANEJO DE PAPEL</td><td>Todas las cifras de capacidad de papel indicadas se han realizado sobre un papel de 0,11 mm de grosor. Utilice papel recomendado en condiciones normales de uso</td></tr>
</table>

				Capacidad de entrada:	Bypass de 100 hojas; 60–220 g/m2; A4, A5, A6, B5, B6, Letter, Legal, personalizado (70 x 148 mm–216 x 356 mm)
					Depósito universal de 250 hojas; 60–163 g/m2; A4, A5, A6, B5, Letter, Legal, personalizado (105 x 148–216 x 356 mm) Capacidad máx. de papel incluyendo opciones: 850 hojas.
				Unidad dúplex de serie:	Impresión a doble cara: 60–163 g/m²; A4, A5, B5, Letter, Legal
				Alimentador de documentos a doble cara de una sola pasada:	50 hojas, 50 – 160 g/m2, A4, A5, B5, Letter, Legal, personalizado (100 x 148 mm –216 x 356 mm)
				Capacidad de salida:	Máx. 150 hojas cara abajo
				FUNCIONES DE IMPRESORA	
				Lenguaje de control:	PRESCRIBE IIc
				Emulaciones:	PCL 6 (PCL 5c/PCL-XL), PostScript 3 (KPDL 3), impresión directa de PDF, XPS/OpenXPS
				Sistemas operativos:	Todos los sistemas operativos actuales de Windows, MAC OS X versión 10.5 o superior, UNIX, LINUX así como otros sistemas operativos previa petición
				Fuentes / códigos de barras:	93 fuentes escalables para PCL 6 / PostScript 3, 8 fuentes para Windows Vista, 1 fuente bitmap, 45 códigos de barras (por ejemplo, EAN8, EAN13, EAN128) con generación automática de comprobación de errores así como soporte de códigos de barras bidimen-sionales PDF-417 con PRESCRIBE (PCL y otros códigos de barras disponibles como opción)
				FUNCIONES DE COPIADORA	
				Tamaño máximo original:	A4 (desde cristal de exposición) /Legal (desde DP)
				Copiado continuo:	1 – 999 **
				Zoom:	25 – 400% en incrementos del 1%
				Porcentajes de ampliación/reducción:	7R/5E
				Modo de exposición:	Manual: 9 pasos
				Ajuste de imagen:	Texto + foto, foto, texto, mapa
				Funciones digitales:	escanea una vez imprime varias, clasificación electrónica, 2en1, 4en1, copia de DNI, priorización de trabajos, programas, escaneo continuo, cambio de depósito automático, control de densidad de copia
				FUNCIONES DE ESCÁNER	

				Funcionalidad:	envío a e-mail (SMTP), envío a FTP (FTP sobre SSL), envío a SMBv3, envío a USB, envío a TWAIN de red y USB, WSD (WIA) (red y USB)
				Velocidad de escaneo	40 imágenes por minuto (300 ppp, A4 B/N, simplex), 23 imágenes por minuto (300 ppp, A4 color, simplex), 32 imágenes por minuto (300 ppp, A4 B/N, dúplex), 16 imágenes por minuto (300 ppp, A4 color, dúplex)
				Resolución de escaneo:	600, 400, 300, 200, 200 x 100 ppp, 200 x 400 ppp
				Tamaño máximo de escaneo:	A4 (desde cristal de exposición), Legal (desde DP)
				Tipo de original:	Texto, foto, texto + foto, texto fino, optimizado para OCR
				Formato de archivo:	TIFF, PDF (alta compresión, encriptado, PDF/A-1), JPEG, XPS
				Método de compresión:	MMR / JPEG
				Funciones de escáner:	Libreta de direcciones integrada, LDAP, transferencia de datos encriptados, eliminación de páginas en blanco
				FUNCIONES DE FAX	Fax de red, transmisión y recepción de faxes en dúplex, sondeo de envío y recepción
				CONSUMIBLES	Capacidad del tóner según ISO/IEC 19752
				Tóner TK-1175:	tóner negro para 7.200 páginas A4
					La capacidad del tóner inicial negro es de 3.600 páginas A4
				OPCIONES	
				Depósito de papel PF-1100 (máx. 2 uds.):	250 hojas; 60–163 g/m2; A4, A5, A6, B5, Letter, Legal, personalizado (105 x 148–216 x 356 mm)
				Ampliación de memoria:	MD3-1024: 1.024 MB
				UG-33:	compatibilidad ThinPrint
				Lector de tarjetas USB IC + Card Authentication Kit (B):	compatible con numerosas tarjetas de autenticación
				GARANTÍA	Garantía de 1 año de serie garantiza los tambores y reveladores durante 3 años o un máximo de 100.000 páginas (lo que antes suceda), siempre que la multifuncional sea utilizada de acuerdo a las instrucciones de servicio, limpieza y mantenimiento.
				tóner de remplazo	Un (01) tóner original adicional al de inicio de la impresora con capacidad de 7.200 páginas.
				Documentos Técnicos	

			Normas	Que estén homologados por las normas ambientales ENERGYSTAR, EPEAT. El oferente deberá demostrar el cumplimiento de estas normas en los equipos ofertados, mediante certificación o documentos oficiales del fabricante (catálogos en español), donde se pueda evidenciar el cumplimiento de las mismas.	
			ambientales		
			Certificaciones	Certificación de garantía y distribuidor autorizado por parte del fabricante de la marca ofertada.	
			Resistencia	El equipo debe soportar altas temperaturas, humedad, vibración entre otras debe estar certificado mediante los estándares pertinentes TEST	
			GARANTIA Y OTRAS CERTIFICACIONES		
			Garantía	Mínimo Uno (1) año por parte del fabricante a partir de la entrega a satisfacción de los equipos, por defectos de fabricación y mala calidad de los equipos o el mal funcionamiento de los mismos.	
				Durante el período de garantía, el contratista debe reparar el equipo y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento sin costo adicional para INPEC.	
				Durante el período de la garantía, si pasados tres días (3) calendario, el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe remplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el INPEC.	
				Mantenimiento preventivo y correctivo cuando los equipos lo requieran durante el periodo de garantía exigido.	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: 1. Realizar la entrega de los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. 2. El suministro de productos objeto del contrato deberá ser ejecutada directamente por el proponente, no se acepta la subcontratación. 3. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. 4. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. 5. los requerimientos de productos, deben ser atendidos en un tiempo máximo de 24 horas, en los horarios que establezca el supervisor. 6. El proveedor deberá garantizar el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto o vencimiento. 7. Los suministros entregados deberán reunir todas las características técnicas y los requisitos normativos que regulan a dichos productos. 8. El supervisor del contrato realizara los requerimientos de los equipos de cómputo, impresoras y equipos tecnológicos en las cantidades y mantenimientos que de acuerdo a la necesidad se establezca.

	9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en el desarrollo del contrato. 10. Todos los productos entregados por las contratitas, deben ser ingresados por el almacén de la CPMSM PASTO de conformidad al procedimiento establecido por este. 11. Prestar de forma oportuna los suministros contratados y cumplir con las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, por tanto, el contratista deberá atender de forma inmediata los requerimientos del supervisor del contrato o quien haga sus veces (facturación, informes, pago de seguridad social y los que sea necesarios), en un tiempo máximo de 24 horas. 12. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales y garantizar la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales del personal que el proponente ocupe para el cumplimiento del contrato. 13. Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones de establecimiento de reclusión. 14. El proveedor se compromete a informar de manera previa y solicitar al supervisor el correo electrónico destinado para la aprobación de las licencias, esto se realizara ante la oficina de sistemas de información de la dirección general del INPEC. 15. El contratista deberá facturar el valor total o el valor apropiar de acuerdo a los programas establecidos con cada disponibilidad presupuestal presentada o como la establezcan los supervisores.

OBLIGACIONES DEL INPEC	La CPMSM PAS - INPEC se obliga para con el Contratista a: 1. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. Si hay lugar a ello. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. 3. Expedir acta de recibido a satisfacción del bien y/o servicios prestados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. 4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. 5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). 6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el veintiséis (26) de Julio 2024 a partir del perfeccionamiento y cumplido los requisitos de ejecución previo a la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de entrega de los productos objeto de este proceso, será en la cárcel y penitenciaría de media seguridad con reclusión mujeres Pasto - INPEC, calle 24 No 31-23 Barrio La Esperanza.
VALOR Y FORMA DE PAGO	**VALOR:** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor promedio y las partidas presupuestales asignadas así: **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MTCE ($ 40.297.156).**

	FORMA DE PAGO: La Pagaduría de la CPMSPAS efectuará pagos al contratista mediante pagos de acuerdo a la entrega y/o servicio efectivamente prestado, previo registro de la factura correspondiente en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Hacienda, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas Para el pago, se deberá contar con la certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el Establecimiento, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el

<table>
<tr><td></td><td>contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Las facturas deberán presentarse sin IVA. Según Certificación notificada mediante correo electrónico de fecha 25 de febrero de 2024 el Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento a lo establecido en el artículo 130 de la ley 633 de 2000, emitió la certificación de exclusión de IVA para la vigencia 2024; su aplicación se verá reflejada en los procesos de contratación que se adelanten para la adquisición de bienes y servicios como apoyo transversal y misional a la operación del sistema penitenciario y Carcelario.

<table>
<tr><th>IVA</th><th>RETENCIONES</th></tr>
<tr><td>La adquisición de bienes del presente proceso contractual, deben ser facturados SIN IVA ya que dicho rubro y Bsìtem se encuentra contenido en la Certificación del año 2024 MJD-CERR24-0000516, de fecha 25 de enero del 2024.
Que el artículo 130 de la ley 633 de 2000 establece que " Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los quipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho..</td><td>A título de Renta: Retención en la fuente renta por compra y servicios.

A Título de Industria y Comercio: Retención de ICA por compra de bienes y servicios.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>La disponibilidad presupuestal se respalda con los siguientes CDP:

<table>
<tr><th colspan="6">DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><th>N° CDP</th><th>UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA</th><th>FECHA</th><th>CATALAGO DE GASTOS</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR A IMPUTAR</th></tr>
<tr><td>4924</td><td>12-08-00-215 EPMSC PASTO</td><td>6/03/2024</td><td>A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO</td><td>$9.000.000</td><td>$9.000.000</td></tr>
<tr><td>9524</td><td>12-08-00-215 EPMSC PASTO</td><td>23/05/2024</td><td>A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA</td><td>$9.000.000</td><td>$9.000.000</td></tr>
<tr><td>6724</td><td>12-08-00-215 EPMSC PASTO</td><td>21/03/2024</td><td>A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO</td><td>$11.959.000</td><td>$4.895.323</td></tr>
<tr><td>7424</td><td>12-08-00-215 EPMSC PASTO</td><td>11/04/2024</td><td>A-03-03-01-018 IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO</td><td>$5.600.000</td><td>$3.290.500</td></tr>
<tr><td>7624</td><td>12-08-00-215 EPMSC PASTO</td><td>11/04/2024</td><td>A-03-03-01-018 IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO</td><td>$7.000.000</td><td>$2.557.333</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9424</td><td>12-08-00-215 EPMSC PASTO</td><td>22/05/2023</td><td>A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO</td><td>$3.986.310</td><td>$2.557.333</td></tr>
<tr><td>11224</td><td>12-08-00-215 EPMSC PASTO</td><td>7/06/2024</td><td>A-05-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA</td><td>$9.216.800</td><td>$8.996.667</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$40.297.156</td></tr>
</table>

Expedidos por el responsable de presupuesto de la cárcel y penitenciaría de media seguridad con reclusión mujeres Pasto - INPEC.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Dada la naturaleza de los servicios a contratar el oferente se compromete y obliga a constituir a favor de la cárcel y penitenciaria de media seguridad con reclusión mujeres Pasto - INPEC, garantía que cubra los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Este amparo será constituido por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más)

CALIDAD DEL SERVICIO: (El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, y que se deriven de</td></tr>
</table>

	(i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Esta garantía será constituida por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.). **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Calidad de los bienes suministrados. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto1082 de 2015).
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por los funcionarios **DG. MESIAS EDWARD YAMID**, responsable Comunidad terapéutica, Instructora **MIGUEL ANGEL ASCUNTAR CHAUCANES,** responsable área recreación cultura deporte, Psicóloga **SONIA MORALES UPEGUI**, Responsable Área Psicosocial, Profesional **YOLIMA DEL CARMEN VILLOTA**, Coordinadora área de tratamiento y desarrollo, **Dg. EDER JAIR ARCOS**, responsable proyectos productivos de la cárcel y penitenciaria de media seguridad con reclusión mujeres de Pasto -INPEC o quienes hagan sus veces. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad con reclusión mujeres Pasto –

	INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la cárcel y penitenciaría de mediana seguridad y reclusión mujeres Pasto –INPEC, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la cárcel y penitenciaría de mediana seguridad y reclusión mujeres Pasto –INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al

	CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la cárcel y penitenciaría de mediana seguridad y reclusión mujeres Pasto – INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad con reclusión mujeres Pasto –INPEC, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad con reclusión mujeres Pasto –INPEC, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el

	diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad con reclusión mujeres Pasto –INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte del ordenador del gasto.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Pasto, calle 24 No 31-23 Barrio La Esperanza, oficina de Contratos.

Atentamente,

CRISTIAN ALEXANDER ROSERO HERNANDEZ.
Director Cárcel y penitenciaría de media seguridad con reclusión de mujeres de Pasto.

Revisado por: Cristian Alexander Rosero - Director CPMSMPAS
Elaboró por: Jaime Oliver Calderón Campaña- Judicante Oficina de procesos de contratación.
Fecha de Elaboración: 28/06/2024
Archivo: D/ Contratos 2024/MC 027-2024